

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Fundamento Legal: Articulo 14 fra OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-10452/21 No. de FOLIO FECHA DE EXPEDICIÓN: 0502300400120215093000485 Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2021 **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES** Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL STOLLER MEXICO SA DE CV AVENIDA AUTOTRANSPORTISTAS, 203 EL PALOTE, LEON 37208, GUANAJUATO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TFL 2967 CORREO ELECT. gramirez@stollermexico.com VIGENCIA INICIAL VIGENCIA FINAL R.F.C. ó C.U.R.P. SMF060725FL3 25 de Marzo de 2021 03 de Diciembre de 2021 NOMBRE COMERCIAL **NÚMERO CAS** N-LARGE CAS Otro **ANALISIS GARANTIZADO** Ácido Giberélico (AG3)(3S,3aS,4S,4aS,7S,9aR,9bR,12S)-7,12-dihidroxi-3-metil-6-metileno-2-oxoperhidro-4a,7-metano-9b,3-propenoazuleno[1,2b]furano-4-ácido carboxílico) 4.00% CANTIDAD **UNIDAD DE MEDIDA** 1000000 Litro FRACCION ARANCELARIA **OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 38089304 DISTRIBUCIÓN **OBSERVACIONES** N/A PAÍS DE PROCEDENCIA **ADUANA DE ENTRADA** PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL **PRODUCTO** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **COLOMBIA**

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

FlgWUeaBO81PmEQF1XcjZhpO5HkR1ASxq4Zgkl+mn4UPmiKVpwULF392nyZbBkRkjf8mdn03fHiJ 7KwtQeWikfBCPME642co4nXpitJU6LuRlBt018xFSIEozQViCAcsusVCxWbO2UJTrpNsp0CfHmf6 C4eelN0t+NMVe3jcCUywr/q0bifDfqdFQ9VE684RhgUT4ReMTNGxNGmvazgYgiQl6TKPYa2xiaCV XqcxNevUWhQR0eiTUfOfh97zeQb4hSiLIWBZ39fdiXGeFkxjtuBl/Vp6Kk96YmbXkN2/HROulbO1 CV/kja482dvii/Wip066xy184TzqcNOcepd13gzA-

C/Kin183dyi0Wjn0e6+yJI54TgGnNQcRdU3qZA==

RICARDO ORTIZ CONDE

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ROC/ROC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500820214006000042

[0502300400120215093000485]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [25/03/2021]23:31:03]SME060725FL3]STOLLER MEXICO SA DE CV|DICR720809R93]RICARDO|ORTIZ|CONDE|Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]||I|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500820214006000042||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General de Materiales y Actividades Riesgosas]||I|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500820214006000042||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección a la Ambiente vigente; 1,2 fracción II,3, 32,4 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Mercancias cuya Importación y Exportación y Continuo del Proceso y uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación y Exportación y Exportación y Exp